I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000265

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 14 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/535/2012; el Decreto Exento N°202/1478/2011; el Memorándum N°1000/057/2012 de la Dirección Jurídica; las fotocopias de la Solicitud de Pedido N°06020/2011; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°3034; de la Orden de Compra N°324-3006-CM11; del Acta de la Comisión Económica N°77/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1478/2011 se aprobó el Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución del Proyecto denominado "Nuestro Espacio, en el Marco del Programa Barrio en Paz Residencial.

El Acta de la Comisión Económica N°77/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO"**, de fecha 19 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.**, R.U.T. 77.847.430-1, representada legalmente por don **JOSÉ LUIS FLORES GALLARDO**, cédula de identidad Nº6.612.311-1,, mediante el cual se ha convenido vía ***Convenio Marco***, Gran Compra ID 4982, para la **Adquisición de mobiliario urbano**, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	NOMBRE	FUNCIÓN	VALOR NETO UNITARIO
21	Trotadora elíptica	Aeróbica y cardiovascular	$513.000.-
21	Empujadora de silla	Fuerza y musculatura	$828.000.-
21	Remadora doble	Fuerza y musculatura	$753.100.-
21	Señalética	Uso e instrucciones	$103.000.-

2. La **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, especificaciones técnicas, anexos y oferta técnica y económica.

3. El presente contrato regirá por un período de 60 días a contar de la entrega del terreno por parte del I.T.S.

4. Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $54.905.529.- (cincuenta y cuatro millones novecientos cinco mil quinientos veintinueve pesos), I.V.A. incluido.

4.1. El valor de los servicios contratados se cancelará en un pago contra recepción conforme por parte del I.T.S. y previa emisión por parte de la **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.** de la correspondiente factura.

4.2. Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

5. El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista de Garantía extendido a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un 5% del monto total del contrato, con una vigencia de 30 días corridos a contar de la fecha de suscripción del contrato.

5.1. Acéptase el documento garante, Depósito a la Vista N°016088-4, del Banco de Chile, por el monto de $2.745.276.- (dos millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis pesos), de fecha 25 de enero de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

6. Asimismo, se deja establecido que **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.** garantiza el Servicio de Post Venta para las máquinas de ejercicios por el período de 13 meses y que corresponde a la GARANTÍA DEL SERVICIO DE POST VENTA lo que implica que la empresa responderá adecuada e inmediatamente para la reparación y/o recambio de piezas originales que permitan el correcto funcionamiento de las máquinas sin costo alguno para el cliente.

6.1. De acuerdo a lo establecido en el CERTIFICADO DE MANTENCIÓN, en este período de un año se realizaran semestralmente dos visitas inspectivas a las instalaciones debiendo entregar la empresa un informe con el resultado de la revisión.

6.2. El plazo de respuesta por parte de **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.** ante cualquier contingencia será de 72 horas.

7. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

)000265

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

8. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será el Secretario Comunal de Planificación, don Manuel Vargas Oteíza, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del presente contrato.

9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.** son: José Luis Flores Gallardo y José Antonio Valdés Budon.

10. La personería de don **JOSÉ LUIS FLORES GALLARDO** para actuar en representación de **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.,** consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha 21 de Marzo del año 2002, otorgado ante el Notario Público Titular de la 9ª Notaría de Santiago, don Fernando Opazo Larraín.

11. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05, 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración Ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mmj
Distribución:
Ministerio del Interior
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
ITO Sr. Manuel Vargas O.
Contratista
Página web